



Municipalidad Provincial de Casma  
Alcaldía

CARCO

## ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2012-MPC

Casma, 23 de Enero del 2012

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de Enero del presente año, el Expediente Administrativo N° 3354-11 y Acumulados, seguido por Doña GIOVANNA CARLOTTA GOIN LOPEZ DE SAM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Lt. N° 2, Mz. F, Sector Los Bañaderos, Zona Caleta Sur, Programa de Vivienda Balneario de Tortugas, se encuentra inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) a favor de la Municipalidad Provincial de Casma, con el código de predio N° P09093621, Uso: VIVIENDA, Estado: PARTIDA ACTIVA, con un área de 318.60 m<sup>2</sup>;

Que, con Expediente Administrativo N° 3291-07 de fecha 10 de Mayo del 2007, el Sr. JORGE GOIN DAPELLO solicitó readjudicación de lote de terreno N° 02, Mz. F, Sector Los Bañaderos, Zona Caleta Sur del Balneario de Tortugas;

Que, con Expediente Administrativo N° 4118-07 de fecha 08 de Junio del 2007 el Sr. JORGE GOIN DAPELLO, solicita rectificación de medidas de lote de terreno, presentando el proyecto para ello;

Que, con Expediente Administrativo N° 264-11 de fecha 13 de Enero del año en curso el Sr. JORGE GOIN DAPELLO, solicita INSPECCION OCULAR al Lt. N° 02, Mz. F, Sector Los Bañaderos, Zona Caleta Sur del Programa de Vivienda Balneario de Tortugas (Actual Nomenclatura). Motivo por el cual la Sub Gerencia de Obras Privadas a través del Informe Técnico N° 0058-2010-ING.JNCP-OP-GGUR-MPC, indica que al realizar la respectiva inspección ocular IN SITU ha constatado que el administrado se encuentra en posesión del lote de terreno materia del presente caso, sobre el cual existen edificaciones de material noble. Asimismo informa que con respecto a la rectificación de lotización no es factible debido a que se estaría afectando a terceros. Procediendo a valorizar el terreno en la suma de S/. 8,283.60 Nuevos Soles, siendo cancelado con la Nota de Ingreso N° 153306 de fecha 12 de Abril del 2011;

Que, con Expediente Administrativo N° 3264-11, Don JORGE GOIN DAPELLO solicita CAMBIO DEL NOMBRE DEL TITULO DE PROPIEDAD debiendo ser a favor de su hija Doña GIOVANNA CARLOTTA GOIN LOPEZ DE SAM, adjuntando entre sus documentos uno notarial denominado TESTIMONIO DE LA ESCRITURA: DONACION otorgado por Don JORGE GOIN DAPELLO y Doña LEYDA YSABEL DULANTO de GOIN a favor de Doña GIOVANNA CARLOTTA GOIN LOPEZ DE SAM;

Que, mediante Informe Técnico N° 484-2011-GGUR-MPC, el Gerente de Gestión Urbano y Rural de esta Municipalidad, concordado con los Informes Técnicos N° 0514-2011-ING-JNCP-OP-GGUR-MPC y N° 0573-2011-ING-JNCP-OP-GGUR-MPC, informan que se ha procedido a valorizar el derecho de transferencia del terreno sub materia, en la suma de S/. 318.60 nuevos soles, monto que fue cancelado a través de la Nota de Ingreso N° 161886 de fecha 09 de noviembre del 2011; en tal virtud habiendo cumplido con todos los requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y Texto Único Ordenado de Tasas (TUOT), y de conformidad con el Art. 1° del proyecto de regularización de adjudicación de terrenos municipales realizados en el programa de vivienda balneario de tortugas, la presente venta deberá ser aprobada mediante resolución de alcaldía previo acuerdo de concejo;

Que, mediante Informe Legal N° 099-2011-AJ-MPC, la Asesoría Legal de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural opina que habiendo la administrada cumplido con cancelar la totalidad del valor del lote sub materia se debe determinar su aprobación mediante sesión de concejo;





Municipalidad Provincial de Casma  
Alcaldía

Estando, al voto unánime del Pleno del Concejo y con las facultades que otorga el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”.

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE** la Adjudicación en Venta bajo la modalidad de Adjudicación Directa del Lt. N° 2, Mz. F, Sector Los Bañaderos, Zona Caleta Sur, Programa de Vivienda Balneario de Tortugas, a favor de Doña GIOVANNA CARLOTTA GOIN LOPEZ DE SAM, por los considerandos expuestos, con los siguientes linderos y medidas perimétricas:

- Por el frente con Av. Del Malecón Grau con 13.00 ml.
  - Por el lado derecho con Av. Del Malecón Grau, Lt. N° 1 con 31.00 ml.
  - Por el lado izquierdo con el Lt. N° 3 con 30.00 ml.
  - Por el fondo con el Lt. N° 4 con 08.00 ml.
- AREA DE TERRENO : 318.60 m2.**

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
*[Signature]*  
José Armando Munguía Jaca  
ALCALDE

